



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0209
RADICADO N°2022-00076-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 432 del Código General del Proceso y, DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, se libraré mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor del *BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA en adelante BBVA COLOMBIA* y en contra de la sociedad *AGROGENÉTICA SOLANUM S.A.S* y el señor *URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ*, así:

Pagaré N°900867864-2

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000), por capital.

Intereses de plazo, la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$25.091.583), causados desde el 26 de mayo de 2021 al 25 de febrero de 2022.

Intereses de mora, a la tasa máxima legal causados desde a partir del 26 de febrero de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 del DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Se reconoce personería a la abogada MARCELA DUQUE BEDOYA, con T.P. N°340.977 del C. S. de la J., para que represente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9462aa23814c81539d834689d780bb1825273fbb0f82b7e2797640a8b06e33cf**

Documento generado en 20/04/2022 10:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>